

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 377 / 02**

Sucre, 13 de diciembre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, al fallecimiento de Saturnino Medrano su viuda Dionicia Armijo Vda. de Medrano y sus dos hijos Juana y Ginger ambos Medrano Armijo iniciaron el proceso pertinente de declaratoria de herederos el mismo que se define por Auto de fecha 4 de noviembre de 1988 dictado por el Dr. Armando Vargas Rojas, Juez Primero Ordinario en lo Civil, declarando a los señores arriba nombrados como herederos forzosos Ab- intestato en todos los bienes derechos y acciones que hubiera dejado el señor Saturnino Medrano Brito, según consta por el registro en el libro de tomas de razón a fojas 774, Auto Nº 956/88 de fecha 4 de noviembre de 1988.

Que, por Provisión Ejecutoria de fecha 20 de enero de 1989 se dispone se proceda a la inscripción de la declaratoria de herederos a favor de Dionicia Armijo Vda. de Medrano y sus hijos Juana y Ginger Medrano Armijo del fundo rústico ubicado en Lajas Tambo con una superficie de 19, 5200 hectáreas.

Que, sin embargo a lo anotado en la consideración anterior, en el proceso de registro en Derechos reales se encuentra que Saturnino Medrano había vendido 30 000 m² a favor de una Cooperativa de Viviendas, según consta por el Testimonio Nº 21/86 y cuyo registro en Derecho Reales que inscrita a fojas 16, Nº 31 del libro primero de propiedades correspondiente a la capital en fecha 28 de febrero de 1986.

Que, posteriormente la señora Dionicia Armijo Vda. de Medrano transfiere 24 219 m² a favor de los señores Paulina Baptista Salazar de Mamani. Zacarías, Teresa, Juan Carlos y Eusebia Macias Salazar, según consta por el Testimonio Nº 1067/99 , habiéndose procedido a la inscripción en Derechos reales con la matrícula Nº 1011990011269, bajo el asiento A –1 de titularidad sobre el dominio en fecha 16 de septiembre de 1999.

Que, por otra parte la señora Armijo Vda. de Medrano y su dos hijos transfieren 9000 m² a favor de Pascual Bayo Segovia, según consta por el Testimonio Nº 1972001 y registro en Derechos reales con la matrícula Nº 1011990016559, asiento Nº 1 –A de titularidad sobre dominio de fecha 12 de enero del año 2001.

Que, luego de las ventas arriba indicadas la propiedad queda con una superficie de 131 981 m², superficie sobre la cual se realiza el proyecto de urbanización que es materia del presente informe, sin embargo cabe hacer constar que también se realizan otras tres ventas , la primera de 2500 m² a favor del arzobispado de sucre, la segunda de 300 m² a favor de Esperanza Salazar Bruno y la tercera de 492 m² a favor de Bernabé Romero y Justa Daza Bejarano de Romero, propiedades que están incluidas dentro del plano de urbanización.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, en fecha 26 de agosto del año en curso se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, ubicada en la zona Ura Lajas Tambo, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, que durante el proceso de revisión la vecina y su arquitecto hicieron notar que pese a haber firmado el documento de deslinde voluntario existía un pequeño error en la demarcación del límite entre su propiedad y la de Dionicia Armijo Vda. de Medrano, aspecto que fue reconocido por la señora Armijo y , lo que ameritó se corrija dicho límite quedando superada esta observación y no existiendo a la fecha otras interposiciones y al haber transcurrido más de 20 días de la publicación anotada se considera superada esta etapa.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes dieron cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de

propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con el resto de los colindantes debidamente acompañados de los reconocimientos de firmas respectivos y la demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años; sin embargo producto de la corrección anotada en la consideración anterior la superficie queda definida en 131 702 m2.

Que, por formulario F- 05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana el 29 de noviembre del año 1995, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 45 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio, debiendo destinarse esta cesión a estructura viaria , equipamiento comunitario y áreas verdes.

Que, por informe N° 4 fechado en 8 de enero del año 2002, el topógrafo asignado al caso hace conocer que existe correspondencia entre lo estipulado en planos y lo verificado en el terreno, razón por la que considera que el trabajo esta bien elaborado.

Que, por informe N° 024/02 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 26 de agosto del año 2002 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, se tiene la siguiente relación de áreas y porcentajes, haciendo notar que simplemente fue ajustado por la corrección anotada en la séptima consideración del presente documento.

Superficie total de la propiedad	131 702,00 m2		
Superficie de aires municipales	0,00 m2		
<hr/>			
Superficie total del proyecto	131 702,00 m2	100,00	%
Superficie de lotes	71 901,34 m2	54,59	%
Superficie para vías	35 733,51 m2	27,14	%
Superficie para áreas verdes	12 565,36 m2	9,54	%
Superficie para equipamiento	11 501,79 m2	8,73	%
<hr/>			
Totales	131 702 ,00 m2	100,00	%

Resultando una cesión del 45,41 % equivalente a 59 800,66 m2, superior al 45 % exigido en el formulario F 05, expedido el 29 de noviembre del año 1995, y con la siguiente relación de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano	A	lotes	4	superficie	3 152,72 m2
Manzano	B	lotes	1	superficie	1 890,68 m2
Manzano	C	lotes	7	superficie	3 652,30 m2
Manzano	D	lotes	9	superficie	6 043,06 m2
Manzano	E	lotes	11	superficie	5 464,82 m2
Manzano	F	lotes	8	superficie	5 151,88 m2
Manzano	G	lotes	13	superficie	9 857,76 m2
Manzano	H	lotes	12	superficie	5 113,88 m2
Manzano	I	lotes	3	superficie	1 602,77 m2
Manzano	J	lotes	13	superficie	7 807,98 m2
Manzano	K	lotes	10	superficie	7 074,75 m2
Manzano	L	lotes	14	superficie	6 287,00 m2
Manzano	LL	lotes	16	superficie	7 817,63 m2
<hr/>					
Manzano	M	lotes	2	superficie	943,86 m2
Manzano	N	lotes	1	superficie	40,25 m2

<hr/>					
Totales					
Manzanos	15	lotes	124	superficie	71 901,34 m2

Que, en inspección realizada en fecha 29 de octubre se constató que el proyecto de urbanización presentado se encuadra dentro los lineamientos y normativa vigente, por lo que

corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar colectivo en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de urbanización de los terrenos de propiedad de Dionicia Armijo Vda. de Medrano, ubicados el noroeste de la ciudad, zona Lajas Tambo, distrito catastral D-37, con la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad	131 702,00 m2		
Superficie de aires municipales	0,00 m2		
<hr/>			
Superficie total del proyecto	131 702,00 m2	100,00	%
Superficie de lotes	71 901,34 m2	54,59	%
Superficie para vías	35 733,51 m2	27,14	%
Superficie para áreas verdes	12 565,36 m2	9,54	%
Superficie para equipamiento	11 501,79 m2	8,73	%
Totales	131 702,00 m2	00,00	%

Resultando una cesión del 45,41 % equivalente a 59 800,66 m2, superior al 45 % exigido en el formulario F 05, expedido el 29 de noviembre del año 1995, y con la siguiente relación de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano	A	lotes	4	superficie	3 152,72 m2
Manzano	B	lotes	1	superficie	1 890,68 m2
Manzano	C	lotes	7	superficie	3 652,30 m2
Manzano	D	lotes	9	superficie	6 043,06 m2
Manzano	E	lotes	11	superficie	5 464,82 m2
Manzano	F	lotes	8	superficie	5 151,88 m2
Manzano	G	lotes	13	superficie	9 857,76 m2
Manzano	H	lotes	12	superficie	5 113,88 m2
Manzano	I	lotes	3	superficie	1 602,77 m2
Manzano	J	lotes	13	superficie	7 807,98 m2
Manzano	K	lotes	10	superficie	7 074,75 m2
Manzano	L	lotes	14	superficie	6 287,00 m2
Manzano	LL	lotes	16	superficie	7 817,63 m2
Manzano	M	lotes	2	superficie	943,86 m2
Manzano	N	lotes	1	superficie	40,25 m2
<hr/>					
Totales					
Manzanos	15	lotes	124	superficie	71 901,34 m2

Art. 2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinada a vías, área destinada a equipamiento, áreas verdes, a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.

Art. 3° Se encomienda al Ejecutivo Municipal colocar letreros identificativos en los predios destinados en esta urbanización a áreas verdes y áreas para equipamiento, para resguardo y conocimiento de los futuros pobladores del lugar.

Art. 4° Ejecutivo una vez se hayan realizado los trámites de transferencia e inscripción en el Registro de derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal deberán proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente una copia legalizada de esa documentación, para lo cual deberá exigir a

los urbanizadores por donde corresponda una copia adicional al margen de las requeridas por ellos.

Art.5° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL